



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagándose al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo al pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Haceta del día 18 de Diciembre.)

PRERIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

REEMPLAZO ORDINARIO DEL EJÉRCITO

Circular.—Núm. 54.

Recuerda la remisión en tiempo oportuno del acta del sorteo, por triplicado.

Conforme á lo que se determina en el art. 70 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército el Domingo 28 del corriente á las siete de la mañana, deberá verificarse en todos los Ayuntamientos el sorteo de los mozos alistados para el reemplazo del año próximo, con sujeción á lo establecido en el capítulo 8.º de dicha ley; y con el fin de que este Gobierno de provincia pueda dar cumplimiento á cuanto se preceptúa en los artículos 29 y 83 de la misma, encargo á los señores Alcaldes cuidar con toda preferencia de remitirme en el preciso término de los tres días siguientes al de la celebración del sorteo, tres copias literales certificadas del acta del mismo sorteo, extendidas en pliego entero del papel del sello ofi-

cial y autorizadas con la firma del Alcalde, de todos los Concejales y del Secretario del Ayuntamiento, en las que deberán constar primeramente los nombres de los mozos y números que hubiesen obtenido, por riguroso orden de extracción, y á la terminación de esto la lista del sorteo por números correlativos y nombres de los mozos segun les hubiese correspondido en dicho acto.
La importancia del mencionado servicio y el objeto á que las indicadas copias del acta de sorteo se destinan, imponen á los Alcaldes el deber de adoptar con el mayor celo las disposiciones necesarias para que en el día 31 del mes actual precisamente se hallen en esta Gobierno civil de provincia los indicados documentos; debiendo tener entendido que de no realizarse así, ó porque carezcan del sello de la Alcaldía ó Ayuntamiento, ó las firmas de los Concejales asistentes al acto, encomendaré á los Sres. Jueces municipales á costa de los Alcaldes, el encargo de sacar y remitir las precitadas certificaciones, sin perjuicio de exigir además el correctivo que proceda por la falta del puntual cumplimiento que determinan las prescripciones legales de que dejo hecho mérito.

Leon 15 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,
Baltasar de la Cárcova.

El Alcalde Presidente de la Junta de cárceles en el partido de La Vecilla, me participa hallarse en descubierto los Ayuntamientos siguientes por débitos de los gastos de la cárcel de dicho partido.

Tercios.	AYUNTAMIENTOS	Pesetas. Cént.
1.º y 2.º	Boñar del 83 al 84.....	345 70
	Idem del 84 al 85.....	194 70
2.º	La Ercicia del 84 al 85.....	63 79
	La Robla del 82 al 83.....	29 50
1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Idem del 83 al 84.....	481 44
1.º y 2.º	Idem del 84 al 85.....	171 78
1.º y 2.º	La Pola de Gordon del 84 al 85.....	127 90
	Matallana del 84 al 85.....	25 36
1.º y 2.º	Rodiezmo del 84 al 85.....	98 86
	Valdelugueros del 80 al 81.....	21 40
3.º y 4.º	Valdepiélagos del 83 al 84.....	92 80
1.º y 2.º	Idem del 84 al 85.....	60 24
2.º	Vegacervera del 84 al 85.....	13 95
	Vegaquemada del 84 al 85.....	55 84
1.º y 2.º	Valdetaja del 84 al 85.....	17 74
Suman los descubiertos.....		1.807

Lo que he dispuesto anunciar en el BOLETIN OFICIAL previniéndoles que si á término de 5.º día de esta publicación no realizan sus pagos me verá en el caso de imponerles la multa á que se hagan acreedores por su desobediencia.
Leon 15 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,
Baltasar de la Cárcova.

ALTAS Y BAJAS DEL CENSO ELECTORAL

OCURRIDAS EN LAS SECCIONES DEL DISTRITO DE ASTORGA, DURANTE EL CORRIENTE AÑO, QUE SE INSERTAN EN EL PRESENTE NÚMERO Á LOS EFECTOS PREVENCIONADOS EN EL ART. 55 DE LA LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1878.

SECCION 6.ª—OTERO DE ESCARPIZO.

Fallecidos.

D. Manuel Paz Alonso.....	Contribuyente
Manuel Gonzalez Garcia.....	idem
Julian Garcia Garcia.....	idem
Esteban Gonzalez Rodriguez.....	idem
Julian Lopez Nistal.....	idem
Antonio Martinez Redondo.....	idem
Juan Garcia Fernandez.....	idem

Por haber perdido legaimento su domicilio.

D. Santiago Cordero Jartin.....	Contribuyente
---------------------------------	---------------

SECCION 18.—VALDERREY.

Fallecidos.

D. Santiago Rio Alonso..... Contribuyente

SECCION 19.—VILLAMEJIL.

Fallecidos.

D. Vicente Garcia Aguado..... Contribuyente

Astorga 10 de Diciembre de 1884.—El Presidente, Lorenzo Lopez.—Gervasio Nuñez.—Domingo Cornojo.—Santiago Garcia.—Pedro Diez Lopez, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL.

ORRAS PROVINCIALES.

Mes de Agosto de 1884.

Estudio de la carretera de Riaño á Almazra.—Por Administracion.

Lista de los gastos ocurridos en el presente mes por el expresado concepto.

Clases.	NOMBRES.	JORNALES.		
		Dias.	Diaño. Plas. Ca.	Importe. Plas. Ca.
Capataz.....	Froilan Sutil.....	28 1/2	2 50	58 75
Poon.....	Juan Sanchez.....	3	2 25	6 75
idem.....	Senén Blanco.....	3	2 25	6 75
idem.....	Agapito Gonzalez.....	20 1/2	2 25	46 12
idem.....	Romigio Prieto.....	21	2	42
idem.....	Serapio Fernandez.....	18 1/2	2 25	41 62
idem.....	Valentin Sutil.....	21	2 25	47 25
idem.....	Victor Alvarez.....	21	2	42
Caballeria.....	Por tres dias de alquiler de una caballeria para trasporte de instrumentos, pagado á Agapito Garcia.....	3	3	9
"	Por tres dias que estuvo en cura por causa de rozaduras sufridas á consecuencia de la carga....	3	3	9
"	Manutencion de estos últimos dias.	3	1	3
idem.....	Pagado á Agapito Gonzalez, por alquiler de una caballeria para conduccion de estacas.....	3	2	6
Carpintero.....	A Salvador Cuevas, por 600 de estacas.....	"	"	16 50
Herrero.....	A Angel Sutil, por arreglo de regateros de hierro para las banderolas y arreglo de un pistolette.....	"	"	2 50
Latonero.....	A Manuel Sierra, por composura de un tornillo para la brújula-odómetro.....	"	"	1
Guarnicionero.....	Agapito Blanco, por arreglo de la funda para la caja del nivel.....	"	"	1
Industrial.....	Pablo Lopez, por aceite para desleir los polvos para hacer pintura, y una lía de esparto con que sujetar los instrumentos para su trasporte.....	"	"	1
TOTAL.....				340 24

Asciendo la presente lista á las figuradas trescientas cuarenta pesetas y veint y cuatro céntimos. Pedrosa del Rey 8 de Setiembre de 1884.

Recibi mis jornales y presencié el pago de los demás.—El Capataz, Froilan Sutil.—El Auxiliar, Teodoro Arce.—V.º B.º—El Director, Angel Pulpeiro.

Mes de Setiembre de 1884.

Capataz.....	Froilan Sutil.....	9	2 50	22 50
Poon.....	Valentin Sutil.....	4	2 25	9
idem.....	Serapio Fernandez.....	4	2 25	9
idem.....	Romigio Prieto.....	4	2	8
Caballeria.....	Alquiler de una caballeria para trasporte de instrumentos, pagado á Daniel Gutierrez.....	4	4	16
TOTAL.....				64 50

Asciendo la presente lista á las figuradas sesenta y cuatro pesetas, cincuenta céntimos.

Recibi mis jornales y presencié el pago de los demás.—El Capataz, Froilan Sutil.—El Auxiliar, Teodoro Arce.—V.º B.º—El Director, Angel Pulpeiro.

Aprobada por la Diputacion en sesion de 10 de Noviembre de 1884, disponiéndose su pago ó formalizacion.—El Presidente, Perez.—El Diputado Secretario, Morán.—Es copia: El Vice-presidente, Lopez de Bustamante.

Mes de Octubre de 1884.

Estudio del trozo 0.º de la carretera de Leon á Boñar.—Por administracion.

Capataz.....	Ciriaco Bayon.....	5	2 50	12 50
Poon.....	Pedro Garcia.....	3	2	6
idem.....	Fabian Martinez.....	3	2	6
idem.....	Marcos Gonzalez.....	3	2	6
idem.....	Victoriano Muniz.....	3	2	6
idem.....	Manuel Robles.....	3	2	6
idem.....	Alejandro Dominguez.....	3	2	6
Carpintero.....	Eugenio Gonzalez por venta de madera para hacer estacas.....	"	"	3 50
Caballeria.....	Pagado por alquiler de una caballeria para trasporte de instrumentos á Victorio Somonte.....	1	4	4
TOTAL.....				56

Asciendo la presente lista á las figuradas cincuenta y seis pesetas. Vogas del Condado 13 Octubre de 1884.

Recibi mis jornales y presencié el pago de los demás.—El Capataz, Ciriaco Bayon.—El Auxiliar, Teodoro Arce.—V.º B.º—El Director, Angel Pulpeiro.

Aprobada por la Diputacion en sesion de 10 de Noviembre de 1884, disponiéndose su pago ó formalizacion.—El Presidente, Perez.—El Diputado Secretario, Morán.—Es copia: el Vicepresidente, Lopez de Bustamante.

GOBIERNO MILITAR.

Existiendo vacantes las plazas de Maestro armero en el segundo Batallon del Regimiento Infanteria de la Reina núm. 2 y en el Batallon Cazadores de Alva de Tormes, los aspirantes pueden desde luego dirigir instancia documentada á los Jefes principales de dichos cuerpos. Leon 15 Diciembre 1884.—El Coronel Gobernador accidental, Barbáchano.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Caducidad de varios efectos timbrados en 31 del presente mes.

Debiendo retirarse de la circulacion el dia 31 del presente mes los efectos timbrados siguientes:

Papel timbrando.

Idem oficio de Tribunales.
Id. de venta pública.
Id. pagares de Bienes nacionales.
Id. de pagos al Estado.
Timbres móviles de las 12 clases.
Id. especiales móviles de 10, 25 y 50 céntimos, los cuales han de sustituirse por otros de iguales clases que empezarán á expendirse en 1.º de Enero próximo, y á fin de que los particulares tengan conocimiento del sitio, tiempo y forma en que se ha de verificar el cargo de los expresados efectos, esta Delegacion ha acordado hacer saber por medio de este periódico oficial:

1.º Se admitiran al cargo dentro del mes de Enero en esta capital en el estanco núm. 1.º situado en la calle de San Marcelo, á cargo de D.ª Josefa Fernandez Tellez, y en los demás pueblos de la provincia en el que oportunamente fijarán los respectivos Administradores subal-

ternos, todos los efectos que se retiran de la circulacion, excepto el timbre de oficio para Tribunales, siempre que á juicio de las personas encargadas de llevar á cabo el servicio, no presenten los efectos señalados evidentes de falsificacion, ó que por su excesiva cantidad infundan sospechas de que es ilegítima su procedencia. En uno ú otro caso se observará lo prescrito en las instrucciones vigentes para los de defraudacion á la Hacienda.

2.º Con el fin de que pueda averiguarse la procedencia de los efectos, será requisito indispensable que al lado izquierdo de cada pliego cangeado, además de la firma del interesado que le presente, se haga constar el número, clase, fecha y punto de expedicion de su cédula personal y el sello de la expendeduría que cambie, ó en defecto de éste, la firma del encargado de la misma. Los timbres sueltos deberán estar pegados en medios pliegos de papel, llenándose para su admision el mismo requisito.

3.º Como los efectos timbrados que se retiran de la circulacion son de igual clase y precio que los que deben ponerse á la venta, los cangas que tengan lugar se llevarán á cabo con efectos de la misma clase que los que se presenten, sin que en ningun caso puedan verificarse por otros de distinto precio.

Y 4.º El plazo que se fija para la indicada operacion es improrrogable, por cuya razon no se admitirá al cambio despues del 31 de Enero próximo, efecto alguno de los que caducan.

Leon 16 de Diciembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, José Ruiz Mora.

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía constitucional de
Boca de Huérgano.*

Por defuncion del que le desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 300 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, en el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, pasados los cuales se proveerá en la persona que se crea más apta para el buen desempeño de dicho cargo.

Boca de Huérgano 13 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Francisco Caso Alonso.—P. A. del Ayunta-

miento, el Secretario accidental, Julian Gonzalez Casquero.

JUZGADOS.

D. Juan Bros y Canella, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que para hacer pago á D. Pablo Florez Herques vecino de esta ciudad de la cantidad de ochocientas setenta y cinco pesetas procedentes de préstamo y costas causadas en el juicio ejecutivo promovido por el mismo contra Urbano Diez, que lo fué de Palacio de Torio, se venderán en pública licitacion como de la pertenencia del último, el dia nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco en la Sala Audiencia de este Tribunal y simultáneamente en la del Juzgado municipal de Garrafe á las once de la mañana, los bienes siguientes:

Un arcon de chopo, con tapa, que hará siete cargas, tasado en veinte pesetas..... 20

Una arca de nogrillo, con cerradura y llave, que hará dos cargas en mediano estado tasada en quince pesetas..... 15

Un escañil de chopo, en mal uso, en..... 3 25

Una masera con tapadera de chopo, en..... 25

Un escañil de respaldo en..... 15

1.º Una tierra en término de Abadongo y sitio de las Majadas, centenal, cabida de seis heminas, linda Oriente, con otra de Isidoro de Celis, Mediodía, camino del Monte, Poniente lo mismo y Norte tierra de Pedro Diez, en..... 75

2.º Otra tierra en término de Palacio de Torio y sitio de la Carrera, centenal de cinco heminas, linda Poniente tierra de Marcelo Bulbuena, Mediodía otra de Gerónimo Canal y Norte otra de Manuel Flecha de Abadengo, en..... 87 50

3.º Un prado en dicho término, á de Haman prado Bandera, cerrado de cietro vivo, con varias piés de chopo, de veinte hominas, linda Oriente tierra de D. Pablo Florez, Mediodía lo mismo, Poniente presa

del Molino y Norte tierra del Urbano, en..... 5.000

4.º La mitad del prado titulado Juan de Castro, término del expresado pueblo, cerrado de cietro vivo y abierto por la parte del Poniente con varias plautas de chopo, de media fanega, linda Oriente prado de José Modino, Mediodía pradera de Matias Gutierrez, Poniente con prado de Pedro Diez y Norte prado de José Bandera, de Garrafe, en..... 250

5.º Un molino harinero, término del mismo pueblo y sitio calle del Soto, con su espinada ó sea un pacerero adyacente, cuya cabida es de dos heminas, trigal, cerrado de cietro vivo, con varias plantas y abierto á la parte de la presa, linda el pacerero al Oriente presa del molino, Mediodía calle del Soto, Poniente calleja servidera y Norte presa del molino; y este linda Oriente tierra de D. Pablo Florez, Mediodía calle del Soto, Poniente el pacerero, tasado todo en... 1.000

6.º Una casa en el casco del referido Palacio de Torio, á la calle Real número veinte con varias oficinas ó habitaciones, una por alto, corral, cuadra y pajar, que mide de largo de Oriente á Poniente treinta y dos pasos y de ancho de Norte á Mediodía quince pasos, que se compondrá de quince vigadas próximamente, linda Oriente calle Real, Mediodía horta de D. Antonio Rodriguez de la Peña, Párroco de Palacio, Poniente y Norte horta de Manuel Lopez, en..... 1.500

Los títulos de pertenencia de las fincas descriptas se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no podrán exigir ningunos otros.

Las personas que deseen interesarse en la adquisicion de dichos bienes, acudirán en el dia, hora y locales designados á hacer las pos-

turas que tuvieren por conveniente que les serán admitidas si cubrieren los dos terceras partes del avalúo, y siempre que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasacion.

Dado en León á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juan Bros.—P. S. M., Eduardo de Nava.

D. Valentin Suarez Valdés, Juez de primera instancia de la villa de La Bañeza y su partido.

Hago saber: que en expediente de terceria de dominio promovido en este Juzgado en 1877 por Melchora Gonzalez Sauta Maria y despues continuada por fallecimiento de la misma á instancia de sus hijos menores representados por el procurador adlitem D. José Manuel Perandones, contra Cipriano Astorga Nuñez y el Ministerio fiscal en representacion de la Hacienda, y los curiales, en virtud de apelacion de dicho Ministerio, se dictó sentencia por la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de Valladolid que literalmente es como sigue:

Manuel Rodriguez Ramos, Secretario de Sala en la Audiencia de Valladolid. Certifico: que llegado á esta Audiencia los autos que anteceden y de que se hará mencion se mostró parte el Ministerio Fiscal, como apelante, y seguida la instancia con su audiencia y la del Recaudador de costas, y con José Manuel Perandones curador adlitem de los hijos de Melchora Gonzalez, y tambien los estrados á nombre de Cipriano Astorga que no han comparecido, por lo Sala de lo civil se dictó previa vista pública que se celebró, la sentencia siguiente:

Sentencia.—Núm. 251.—En la ciudad de Valladolid á 8 de Abril de 1881, en los autos procedentes del Juzgado de La Bañeza sobre terceria de dominio, entre partes de la una el Ministerio Fiscal y el Recaudador de costas y de la otra D. José Manuel Perandones, como curador de Santiago Martinez, Teresa, Mateo y Francisco Astorga, por cuya no comparecencia se han entonado las actuaciones con los estrados del Tribunal, así como con respecto á Cipriano Astorga por su rebeldía en primera y segunda instancia y cuyos autos penden ante la Sala en virtud de apelacion interpuesta por dicho Ministerio Fiscal de la sentencia dictada por el Juez en 21 de Octubre de 1878, habiendo sido Magistrado Ponente el Sr. D. Fructuoso de la Hlave:

Vistos: 1.º Resultando: que Melchora Gonzalez, madre de los menores, Santiago Martinez, Teresa, Mateo

